

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Murallas, 10, duplidº, 2.º, izquierda

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Harteembusch, núm. 19 2.º

Año IV



Teruel 14 de Julio de 1916



Núm. 184

UNA IDEA

## A los Maestros Nacionales

Muchos son los desgraciados hijos nuestros que al apoderarse de nuestra espinosa existencia la muerte, quedan desamparados, sin hogar, sin pan y, lo que es peor, sin una pequeña claridad en el empañado horizonte en que la desgracia les coloca.

Padres ingratos, faltos de civilización y descontentados podremos titular á los que conociendo y teniendo el remedio en sus propias manos no lo aprovechan en el instante preciso, y como así lo considero, no quiero dejar un momento más sin lanzar á la publicidad esta mi idea, que por ser mía, nada tiene de particular, pero que expongo á alta consideración de mis compañeros, de los Inspectores de primera enseñanza, de los funcionarios de las Secciones Administrativas y de los Profesores de las Normales, para que si la encuentran realizable, ellos, dotados por el Ser Supremo de más talento, de más decisión, de más medios, armen sus lanzas y desenvainen sus espadas dispuestos á conquistar la tranquilidad de nuestros últimos momentos de vida,

Dejemos, pues, de preámbulos, y manos á la idea.

El presupuesto próximo á discutir, según la Prensa diaria, lleva una cantidad de 30.391.200 pesetas para pago del personal «Maestros Nacionales». El Maestro paga el uno y medio por

ciento por habilitación. Este uno y medio por ciento, asciende á la respetable suma de 455 956 pesetas, que agregándolas al medio por ciento del material y además, asciende este descuento á más de medio millón de pesetas.

Pues bien, suprimidas las habilitaciones de hoy y sustituidas por las Secciones Administrativas, podíamos sin duda alguna dar un paso en favor de nuestros hijos.

No dudo los inconvenientes, más allá va mi proyecto. El que encuentre faltas, que lo mejore, que en bien de todos es.

Las Secciones Administrativas se encargarán del pago de los Maestros Nacionales aumentando para ello su personal con dos auxiliares de Contabilidad con el sueldo anual de 1 500 pesetas, cuyos sueldos suman al año 147 000 pesetas en las 49 provincias de España. Estos sueldos se abonarán directamente por el Estado á dichos funcionario, resarcíendose de este gasto con el descuento del medio por ciento del sueldo de los Maestros Nacionales.

El medio por ciento suma 151.956 pesetas, y como los sueldos de los nuevos empleados es sólo 147 000 pesetas, tenemos ya resuelto este problema con una diferencia en nuestro favor de algunas pesetillas.

Pasemos al segundo punto. Hemos dicho que sufrimos el descuento del 1'50 por 100, pues continuemos con él y en vez de ser para Habilitación, lo emplearemos para abrir un colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza para los huérfano

del Magisterio donde reciban alimentación, educación y preparación para carreras especiales y donde puedan estar recogidos hasta los 19 años, no sólo los hijos de los difuntos Maestros, sino también los de los inspectores, funcionarios de las Secciones Administrativas y los de los Profesores de las Normales, quedando estos señores, como es natural, sujetos al mismo descuento del 1'50 por 100 de sus sueldos como los Maestros.

Admitiendo 300 niños y 300 niñas, cuyo gasto por alimentación sea de una peseta diaria por individuo, sería el gasto anual de 219 pesetas. El 1'50 por 100 como antes decimos, sólo sobre los sueldos nuestros suman 455 956 pesetas, quedando como se ve 235 956 pesetas para alquiler de local, para personal y demás atenciones. además de lo que pueda ascender el descuento de los demás funcionarios á quienes se les hace extensivo el derecho de ingreso.

Como vereis, mi *idea* es noble, desinteresada y pobre. y al arrojarla al viento creo encontrará el eco que guía á mis sentimientos, pues sólo deseo que con el pequeño aumento del medio por ciento de nuestro sueldo, tengamos nosotros atendido debidamente el pago de nuestros haberes—conste que no deseo inferir agravio á los actuales habilitados—y proporcionar á nuestros hijos ganancia al llevarnos nosotros la llave del pan.

Si el Presidente de la Nacional, de la Provincial, de la Asociación de Inspectores ó cualquiera otra me necesita al tomar por suya esta *idea* ó proyecto, aunque no pertenezco á ninguna, seré de ellos en cuerpo y alma, por creer que así sirvo á mi patria, á mis compañeros y á mis hijos.

Rodrigo Terrón

## DE ACTUALIDAD

### Provisión de Escuelas

Ya hemos anunciado hace días, que se viene trabajando de nuevo en preparar una reforma de la provisión de Escuelas por concurso de traslado, para poder anunciar las muchas vacantes actuales.

Sobre este asunto hemos tenido el honor de hablar repetidas veces con el Director general de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova, á

quien hemos hallado siempre propicio y favorable á resolver esta cuestión

Razones de la más elemental discreción nos han aconsejado callar esas entrevistas y esperar la publicación de la reforma.

Pero esta reserva no tiene ya razón de ser puesto que del asunto se han dado noticias públicamente.

El estado del asunto es éste: La Dirección general de Primera enseñanza, ha formulado un proyecto de Decreto para acabar con la suspensión de los concursos de traslado y normalizar la provisión de las vacantes.

Ese proyecto toca, solamente, á tres puntos principales, que son: concursos de traslado, permutas y consortes.

Respecto al concurso de traslado, lo más fundamental es que se anunciará semestralmente por la Dirección general de Primera enseñanza, como ahora el de plazas de capitales de provincia y de poblaciones con más de 20.000 habitantes.

Conste que en esta materia hay criterios distintos y eso que es lo propuesto por la Dirección, á juicio nuestro, con indiscutible acierto, pudiera sufrir modificación, aunque no lo esperamos.

Respecto á las permutas, se establecen de una manera categórica las condiciones para su concesión y se establecen algunas limitaciones.

En cambio, á los Maestros consortes, se les dan nuevas facilidades, ampliando considerablemente los casos en que podrán solicitar el traslado fuera de concurso.

No entramos en más detalles porque pudiéramos caer en indiscreción.

El proyecto está, hace ya días, en poder del Sr. Burrell, el cual gusta de estudiar personalmente todos los decretos que lleva á la firma del Rey, y con frecuencia los modifica, según sus ideas y sus puntos de vista.

No hemos podido ver en estos días al Ministro pero nos consta que está muy ocupado y creemos que á la fecha no ha estudiado aún el proyecto.

Dados todos estos antecedentes, no extrañará á nuestros lectores que el proyecto sufra modificaciones, y nada permite profetizar si saldrá inmediatamente ó se retrasará, todavía, algún tiempo.

Todo depende de las ocupaciones del señor Burrell, que, como Ministro y parlamentario, necesita en estos momentos de una gran acti-

vidad para atender á los problemas políticos y sociales que embarga la atención de todo el Gobierno

Esperemos, pues, la solución.

Esto dice *El Magisterio Español*.

## Las proyecciones luminosas en las escuelas

Nadie duda que los sentidos son como los mensajeros del alma, encargados de suministrar al hombre toda clase de materiales para la elaboración de conocimientos.

Pedagógicamente hablando, la instrucción no es otra cosa que la percepción clara y distinta de los objetos que ante nuestra vista se coloquen. Puede ser directa ó indirecta, según presentemos al niño objetos reales, tales como la Naturaleza y el arte los ofrecen, ó representaciones gráficas de esos mismos objetos.

Para conseguir estos resultados, para que la enseñanza por el aspecto nos de el fruto deseado, es necesario utilizar medios auxiliares que nos acerquen lo más posible á la realidad haciendo la enseñanza viva, atractiva, é interesante. De esto no hay ninguno tan apropiado como las *proyecciones luminosas*, que reemplazan con gran ventaja á las láminas fotografías y dibujos que venían empleándose con el mismo objeto.

Consisten las proyecciones luminosas en ampliar imágenes pequeñas que por medio de un aparato que comunmente se conoce con el nombre de linterna mágica.

Estas proyecciones pueden presentarse por reflexiones ó por transparencia según las condiciones del tablero ó telón que se emplee para recibir las imágenes y la posición que con respecto del mismo ocupe la linterna.

La idea de que la enseñanza por los ojos es de positivos resultados, por lo profundas, exactas y permanente que son las impresiones por ese órgano percibido en el cerebro no es de nuestros días. Hace próximamente tres siglos (año 1654) que el padre Athanase Kircher inventó, con ese objeto, la linterna mágica, aparato que perfeccionó tanto en la centuria siguiente el abate Nollet, que puede asegurarse es el mismo que hoy nos ofrecen los constructores modernos, con ligeras modificaciones.

En el siglo XVIII el P. Montengón, jesuita,

trata de aplicar las proyecciones luminosas á la enseñanza de la lectura, y en su obra *Friole-ras eruditas y curiosas para la pública instrucción* dice, entre otras cosas, lo siguiente.

«Cualquiera debe interesarse en aliviar la flaqueza y debilidad de la infancia, facilitando los primeros pasos de su instrucción sin que lo eche de ver el niño, que deviendo comenzar á deletrear, hácese arduos y penosos estos principios.

«Para endulzarlos, por decirlo así, y empeñar al mismo tiempo su fantasía, hay quien imaginó poner á los niños en un cuarto á obscuras á presentarles en la pared un lienzo ó papel con letras ó sílabas iluminadas, lo que se consigue poniendo una luz detrás del papel dado de aceite.

«El niño no estaba distraído en otro objeto, y halagado de la vista de las letras iluminadas no abandona el objeto de su lección: antes bien, llama su curiosa atención, la que le facilita retener en la memoria aquellas señas que se imprimen mejor por la vista en su fantasía.»

Entre nosotros se ha utilizado muy poco este moderno medio de cultura, por razones de índole económica.

En las escuelas, las proyecciones luminosas tienen gran aplicación y pueden dar excelentes resultados.

Empieza por llamar poderosamente la atención de los niños el aparato escénico, que requiere toda sesión de proyecciones.

Mientras se cierran las ventanas, se enciende la linterna y se coloca el telón, no se oye el menor ruido. Todos guardan silencio esperando recrearse ante el espectáculo teatral, que va á permitirles *ver la lección* en lugar de escucharla como de costumbre.

Contemplar cómo aparecen sobre el blanco lienzo imágenes coloreadas y vivamente iluminadas, es para los niños algo parecido á una visión fantástica que jamás se borra de su memoria.

Las proyecciones excitan y desarrollan la atención, hacen las percepciones más claras, más concretas, más determinadas y exactas.

Desenvuelven también el juicio y el raciocinio, y permiten formar verdadero concepto de las cosas.

Por medio de ellas podemos acostumbrar al niño á gozar con la contemplación de la belleza, dándole á conocer los monumentos artísticos más notables, las escenas históricas más

nteressantes, los encantos maravillosos de la Naturaleza, las comarcas geográficas y las grandes industrias, logrando de este modo despertar en su alma el sentimiento de admiración hacia todo lo bello y grandioso que la Naturaleza y el Arte nos ofrecen, y enriquecer su inteligencia con conocimientos útiles que le proporcionen una cultura verdadera y una educación moral, intelectual y artística, base firmísima para estudios profundos

*Eloísa López Alvarez.*

### Sobre ascensos á los maestros

Habiendo bastantes compañeros con oposiciones aprobadas que ponen en duda la legalidad de los ascensos concedidos por antigüedad á los maestros de 1.000 pesetas de sueldo, trataremos de demostrar, según nuestro humilde criterio, que se han llevado á efecto con arreglo á derecho y en armonía con las disposiciones vigentes.

La prohibición para el ascenso á los maestros con derechos limitados arranca de la fecha de 16 de marzo de 1914 y termina en 19 de agosto de 1915; por tanto, los que antes de la primera fecha entraron en posesión de tal sueldo y figuran en el Escalafón de 1913 aprobado por la Superioridad, tienen perfecto derecho para el ascenso; pues de lo contrario, sufrirían los efectos retroactivos que los maestros con oposiciones aprobadas tratan para sí mismo de evitar. Por otra parte, esos ascensos han sido concedidos y se refieren á fechas posteriores á la promulgación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, cuya circunstancia conviene también tenerla en cuenta.

Para todos los maestros que han ganado oposiciones en el plazo que media entre las dos fechas citadas al principio del párrafo anterior, debe pedirse que sea decretado su inmediato ascenso, por hallarse al amparo de la orden de la Dirección ya mencionada de 16 de marzo de 1914: sin que sea obstáculo para ello la falta de publicación de los Escalafones de 1914 y 1915, pues no puede hacerse responsable de los retrasos y poca actividad de la administración.

Una vez que tanto los unos como los otros hayan logrado el ascenso, puede ponerse en vigor y aplicar el real decreto de 19 de agosto de

1915 en las corridas de escalas que posteriormente se verifiquen; puesto que ya todos los maestros se encontrarán en idénticas condiciones hasta llegar al sueldo de 1.500 pesetas.

He aquí nuestra humilde opinión, que se ajusta á las disposiciones dictadas sobre tal materia y que, al propio tiempo, tampoco lesiona derechos adquiridos.

*Federico Clemente*

## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 25 de mayo último («Gaceta» del 1.º del actual), por la que se destinan para proveer en el turno libre de oposición, las vacantes de Escuelas de niños y 12 de niñas, del sueldo de entrada en el Escalafón, y faltando adjudicar plaza á tres Maestros y nueve Maestras en las oposiciones de dicha clase últimamente celebradas en esta Universidad, hallándose dispuesto por la Superioridad que los opositores aprobados tienen derecho de tanteo por orden de número para elegir las Escuelas que nuevamente se agreguen á las ya adjudicadas, este Rectorado con motivo de la nueva agregación de plazas, convoca á todos los opositores que fueron aprobados en dichas oposiciones para que concurren el día 3 de julio, á las once horas, los Maestros y las doce las Maestras, al Paraninfo de ésta Universidad, al objeto de proceder á nueva elección de plazas.

*Plazas que se agregan para Maestros.*  
Castellón: La Pobleta y Morella.

Alicante: Benirramá, Vall de Gallinera, Saladas y Elche

*Plazas que se agregan para Maestras.*

Castellón: Zorita, Villamular, El Tormo, Cirat, Torrechiva, Los Calpes y Puebla de Arenoso.

Valencia: Bélgida, Zarre. Losilla de Aras y Estubeny.

Los señores opositores que no puedan concurrir al acto, podrán delegar en otra persona, por medio de oficio dirigido á este Rectorado entendiéndose que los que no concurren ni delegen, de los opositores que ya tienen plaza se conforman en continuar en las Escuelas que desempeñan: y los que hallan en expectación de destino y no cumplan alguno de estos requi-

sitos, se conformarán con las Escuelas que les adjudique este Rectorado.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados.

Valencia 12 de junio de 1916.—El Rector, *Rafael Pastor*.

(*Gaceta 20 junio*).

## NOMBRAMIENTOS

### DELEGACION REGIA DE ENSEÑANZA DE CANARIAS

#### Concurso general de traslado

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 12 de mayo próximo pasado, las propuestas definitivas, formuladas por esta Delegación regia de Enseñanza de los Maestros y Maestras para las Escuelas vacantes anunciadas en dicho concurso, y no habiéndose presentando ninguna reclamación contra las referidas propuestas, se han acordado con esta fecha los siguientes nombramientos:

#### Maestros

D. Juan Suárez, para La Laguna; Domingo Negrín, Garachico; Rafael Cabrera, Teguise; Juan Pérez, Los Silos; Jose Heruández, Guimar; Francisco Acevedo, La Laguna (Valle de Guerra); Tomás Garcia, Sauzal; Eduardo Martín, Teguste; Eduardo de Fe. Los Llanos (Tazacorte), Manuel Góngora. San Sebastián.

#### Maestras

Doña Juana Herrera, para La Laguna (Villa-abajo); Clotilde Galván; La Laguna (Villa-arriba) María Luisa Fagundo, San Sebastián; Antonia Vega La Oliva; Antonia Zamora, Tanque; Aurelia Hernández, Hermigua, Francisca Saavedra Teguste; María Encarnación Torremó, San Miguel.

Lo que con esta misma fecha se comunica á la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, para que lo traslade á su vez á los interesados y se trasmitan y cumplan las órdenes de este traslado, haciéndose público en la «Gaceta de Madrid» para general conocimiento y á los efectos del plazo de la posesión de los Maestros nombrados en sus nuevos destinos, el previo cese en los que vienen desempeñando, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, á tenor de lo dispuesto

en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de junio de 1915.

La Laguna, 6 de junio de 1916 —El Delegado regio, *P. Pérez Armas*.

(*Gaceta 20 junio*).

## Asociación del Magisterio del partido de Albarracín

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 9 del que rige.*

Abierta la sesión por el Sr. Ferrer, este manifestó que se iba á renovar la Junta Directiva, y aunque los concurrentes rogaron que continuasen todos al frente de sus cargos, el mencionado Sr Ferrer, hablando en nombre de toda la Directiva, mostró su agradecimiento; pero expuso razones tan convincentes para demostrar la imposibilidad de seguir al frente de la Asociación que, en vista de ellas,—después de dar un merecidísimo voto de gracias á la Junta Directiva que cesa por sus acertadas gestiones—se procedió á elegir la nueva Junta, la cual quedó constituida en la forma siguiente.

Presidente, D. Dionisio Rios Rubio; Vicepresidente, D. José Rubio; Vocales, D<sup>a</sup> Carolina Garcés; D<sup>a</sup> Encarnación Domingo; don Maximino Sabater, y D. Macario Cólera Amigo; Secretario, D. José Espín García, y Vice-secretario, D. Miguel Maicas

Pasó á ocupar la presidencia el Sr. Rios y se examinaron las cuentas que presentó el precitado Sr. Ferrer, á las cuales se dió conformidad, encargándose del sobrante el ya citado señor Ríos.

También se tomaron los acuerdos de protestar enérgicamente del artículo que publicó «El Imparcial» alusivo á la falta de buenos maestros, con capacidad pedagógica; así como de aquel en que aboga por que no se verifiquen los traslados sin haber ejercido un tiempo determinado en una Escuela; y recabar que desaparezcan los odiosos expedientes de incompatibilidad

El Secretario,  
*José Espín.*

Cella, 9 de julio de 1916.



# NOTICIAS

## Advertencia

Nuestros queridos compañeros, que por cualquiera causa necesiten del presidente de la Asociación provincial, Sr. García Grávalos, durante el periodo de vacaciones, pueden dirigirse, por carta, á Paracuellos de Giloca (Zaragoza).

## Escalafones

A la Dirección general se remiten las relaciones de las altas, bajas y alteraciones ocurridas en el mes de junio último, en el personal de maestros y maestras de las escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia.

## Posesiones

Se posesionaron: Doña Julia Cándido Maicas, de la escuela de niñas del Arrabal de Teruel; D José Adán Amorós, de la de Cañada Verich y D Eugenio Sarrablo, de la de Alcañiz.

## Haberes

Se reclama á D Félix Sarrablo, ex maestro de Alcañiz, copia de convenio de retribuciones para resolver súplica de abono de diferencias de tal emolumento.

## Cese

D. Francisco Artola Jarque cesó en el empleo de maestro sustituto interino de la escuela de Bordón, por pase, en propiedad, á una de Navarra, que obtuvo en turno de oposición libre.

## Plenitud de derechos

La solicita en el Escalafón general doña Dolores López Gosálvez, maestra de Riodeva.

## Nombramiento

D José Tejedor Avisbar ha sido nombrado maestro interino de Rudilla.

## Traslado

Por virtud de concurso rápido ha sido nombrado maestro de Alarba (Zaragoza), D Lorenzo Lozano Fetrola, que sirve hoy la de Montegudo, en esta provincia.

## Despacho

Se reclaman documentos para expediente personal á las maestras de Noguera, Mazaleón y Calanda, (señora Cebrián). Se cursan á la Dirección general súplicas de las maestras de Cretas y de párvulos de Teruel (Sra. Berruz).

Se entrega al habilitado de pasivos nóminas y cheque para que satisfaga las atenciones del segundo trimestre

## Transferencia

La solicita de sumas consignadas en el presupuesto de material nocturno de este año, el Sr. Maestro de Villastar.

## Antecedentes profesionales

La Sección de Zaragoza remite á la de Teruel los de doña Pabla Cebrián, maestra de Calanda

## Promociones

Lo pide en corrida de Escalas D Juan Pérez Caselga, maestro de Ejulve.

## Rectificación

Doña Concepción Guallart, maestra de Cretas, pide que se le consigne en el Escalafón general el Título superior que posee.

## Consulta

Se resuelve consulta de la Junta local de primera enseñanza de Pozondón, en el sentido de que no debe dar posesión del nuevo sueldo que otorgó la corrida de escalas última al maestro de aquel pueblo Manuel Lafuente, hasta que en su Título administrativo no conste la diligencia de posesión que debe consignar la Sección de Instrucción pública

## Escuelas vacantes

Cumpliendo orden de 7 del actual («Gaceta» del 10), se envían al Rectorado las relaciones de las escuelas vacantes en la actualidad en esta provincia, con sueldos y turnos de servicios en propiedad.

## Premio

Por Real orden de 2 de junio último, (*Boletín Oficial* del M. de I. P. de 11 del actual), se dan las gracias á D Joaquín Corts y doña Pilar Almazán, maestros de Fitarque, por la excelente labor que realizan en sus escuelas

## Creación de escuelas

El Ayuntamiento de la Fresneda ha instruído expediente en súplica de creación de una escuela unitaria de niños, y el de Dos Torres, incoando otro pidiendo una de niñas

## Votos de gracias

La Junta local de primera enseñanza de Castellote, otorgó expresivos votos de gracias á los maestros de las escuelas nacionales de aquel Ayuntamiento señores Moliner y Zaforaz y señora maestra López. La Inspección de primera enseñanza le tributó un expresivo á doña Expectación Bernuz, directora de la escuela de párvulos de Teruel

**Inspectores**

Ha sido trasladado á la provincia de Soria y cesó ya de prestar sus servicios en la de Teruel, el Inspector interino, D. J. Bernabé Crespo. Para su vacante se nombra de nuevo á don Narciso Valcuña, quien ha tomado posesión de su cargo ante el Inspector general del ramo.

**Para los que dimiten**

Visto el expediente incoado por D. Vicente Guillén, solicitando se le abonen los haberes de marzo y abril de 1915, que dejó de percibir á pesar de haber cesado en su cargo en 1.º de mayo; teniendo en cuenta que el hecho de presentar la dimisión no autorizada al funcionario á ausentarse de su residencia oficial, y en el expediente aparece probado que el interesado estaba ausente de su puesto el día 14 de febrero de 1915, razón por la que no tiene derecho y percibir el sueldo de los meses de marzo y abril que reclama, y además que no volvió á encargarse de su escuela, la Dirección general desestima la instancia.

**Reglamento de concursos**

El director general de primera enseñanza, Sr. Reyo Villanova, ha entregado al ministro un proyecto de decreto reformando el de 19 de agosto de 1915, sobre provisión de escuelas.

Según parece, el nuevo Reglamento comprenderá tres partes: concurso general de traslado, permutas y derechos de preferencia de los maestros consortes

Se previene que el concurso general de traslado se anuncie cada seis meses por la Dirección general, reservándose ésta la provisión de las plazas vacantes en capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, y quedando el resto para proveer por los Rectorados. Un anuncio general, comprensivo de todas las vacantes, permitirá á los aspirantes establecer orden de preferencia y no dará ocasión á nombramientos duplicados en la Dirección general y Rectorados. Entre éstos podrá haber propuestas duplicadas ó múltiples, pero se evitará en los nombramientos por consecuencia de las renunciaciones que deben hacer los interesados. En este procedimiento el detalle es desconocido.

En cuanto á permutas, se detalla los casos en que pueden efectuarse y tal vez haya determinadas restricciones.

A los maestros consortes, parece que se les dará facilidades para reunirse en la misma localidad.

El Sr. Burell no ha estudiado todavía ese proyecto; lo hará en las vacaciones parlamentarias.

Hay, pues, suspensión de concursos para rato

**Nuevas listas**

Como consecuencia de nuevas reclamaciones de maestros interinos, de los que aspiran á la propiedad, tenemos entendido que se habrá un nuevo plazo para que soliciten los que por distintas causas no lo hicieron á tiempo. Los nuevos aspirantes serán colocados en las listas después de los que pidieron dentro del plazo, para no causar perjuicios á los ya incluidos.

Estado comparativo del Escalafón de 31 de diciembre de 1914 con la plantilla presentada en el proyecto de presupuestos de 1917.

Categorías	Sueldo	Escalafón	Plantilla	Aumento	Disminución
1.ª	4.000	29	30	1	»
2.ª	3.500	39	40	1	»
3.ª	3.000	147	155	12	»
4.ª	2.500	503	517	14	»
5.ª	2.000	625	825	210	»
6.ª	1.650	726	616	»	110
7.ª	1.500	»	644	644	»
8.ª	1.375	2.095	1.840	»	255

Las categorías 9.ª y 10.ª no han sido terminadas aún en su publicación.

**Restitución de haberes**

Se declara nuevamente que los funcionarios públicos no vienen obligados á restituir los haberes que hayan devengado y percibido por destinos, siempre que haya sido su cobro en virtud de documento legítimo y por tanto de buena fe.

**Precios de suscripción**

Al semestre . . . . .	3,50 ptas.
Número suelto . . . . .	0,25 »

**Pago adelantado**

**Anuncios á precios convencionales**

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.<sup>a</sup> enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo; al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

**José Estevan y Serrano**

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.<sup>o</sup>

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

**Francisco Castellano**

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio . . . . . 3'00

Idem superior. . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de